

DECRETO N° 0248

NEUQUÉN, 23 FEB 1999



VISTO:

El Registro N° 0178/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión- originado en la Nota N° 07/99 de la Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial, mediante el cual solicita el pago de las horas extras realizadas por el personal de riego que detalla y que acudió a combatir los incendios forestales en la localidad de Las Lajas, por instrucción del señor Intendente de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicho personal fue convocado a las 23:00 horas del día viernes 29 de enero y sin objeción acudió al llamado del Jefe de División; teniendo en cuenta que por ser personal de riego a esa altura del mes se encontraba con el cupo de horas extras completo, debiéndose abonar desde el sábado 30 de enero a la 1:00 hasta el día domingo a las 19:00 horas;

Que la Secretaría de Servicios Públicos remite los actuados a la Secretaría General y de Coordinación a los fines que se efectivice el pago de las horas realizadas por varios agentes;

Que por Nota N° 312/99 de la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal, se solicita la elaboración de una norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N° 0521/96 y 0951/96, que autorice la liquidación de las horas extras realizadas durante el mes de enero de 1999, por personal dependiente de la División Riego de la Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios- de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR**, como excepción a lo dispuesto en los Decretos ----- N°s. 0521/96 y 0951/96, la liquidación de horas extras realizadas durante el mes de enero de 1999, por los agentes que a continuación se detallan, quienes se desempeñan en la División Riego de la Dirección

///...2º

///...2º

General de Obras y Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios- de la Secretaría de Servicios Públicos:

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	HS. AL 50%	HS. AL 100%
0431/0	IACIANCI, Luis	7	35
0772/0	AÑUEL, Gilberto	7	35
1084/0	GARRIDO, Miguel	7	35
5763/0	FELIPE, Néstor	7	35
5769/0	GATICA, Norberto	7	35
5771/0	BASILICO, Omar	7	35.-

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-**


ALICIA BENÍTEZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén